Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

CAROLUS III D.G. HISPANIAR. REX

Decreto de 2 de Febrero de 1787 sobre extinc.on de Langosta y otros Particulares.

En la Villa de Tumilla a dos dias del mes de Febro. de mil Setecientos ochenta y siete años;

Los Señores Consejo, Justicia y Regimiento de esta expresada Villa cuios nombres expresaran sus firmas, estando juntos y congregados en la Sala q.e sirve de oficina de Ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre, precedida Citacion, con intervenc.on y asistencia del S.r Pedro Ramirez Santa Sindico y Personero de ella y su Comun para tratar y conferir algunos particulares que tocan al buen gouierno y policia de esta republica; Acordaron lo sig.te

En primer Lugar: Que respecto haver tiempo el mas oportuno para proporcionar la extinc.on del infesto de Langosta que se experimenta en varios parages del termino, que proceda la real Justicia en virtud de las facultades que le son cometidas por reales ordenes, a facilitarla por los medios que las mismas disponen, y que para indagar los sitios infestados se publique en este mismo dia Vando y fixen Edictos, para que todos los Labradores y Dueños de tierras, en cuias heredades se experimente el Contaxio, comparezcan a dar Cuenta en el preciso termino de seis dias con apercevim.to de proceder a su Averiguac.on por Peritos